



# BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXVI - Viernes 27 de Abril de 2012 - Número 4916

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana  
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA  
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE  
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66  
Fax 95 269 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135 - 4011

## SUMARIO

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

#### Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General

**1002.-** Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Cruz Roja Española Melilla para el desarrollo de talleres de prevención del VIH-SIDA para inmigrantes.

**1003.-** Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la entidad Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL), para el desarrollo de un programa de talleres de sensibilización y prevención del VIH-SIDA con adolescentes de Melilla.

**1004.-** Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Fundación de Ayuda Contra la Drogadicción para el desarrollo de programas de Prevención en Drogodependencias.

#### Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Contratación

**1005.-** Orden n.º 225 de fecha 17 de abril de 2012, relativa a la adjudicación del contrato de "Concesión del uso privativo de la vía pública para la instalación de quioscos de venta de helados temporada 2012-2015, a la empresa Antonio Payá Barrachina e Hijos, S.L.

#### Consejería de Administraciones Públicas Negociado de Gestión de Población

**1006.-** Notificación a D. Mohamed Chadid y otros.

**1007.-** Notificación a D. Boujamaa El Manouachi Hammouchi y otros.

**1008.-** Notificación a D. Juan Carlos Sánchez Cecilio y otros.

**1009.-** Notificación a D. Mokhtar El Ghobachi y otros.

#### Consejería de Bienestar Social y Sanidad

##### Dirección General de Sanidad y Consumo

**1010.-** Notificación a D. Mohamed Haddu, Buzian.

#### Consejería de Bienestar Social y Sanidad

##### Dirección General de Servicios Sociales

**1011.-** Notificación a D.ª Chami, Fadma y otros.

#### Consejería de Educación y Colectivos Sociales

**1012.-** Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de abril de 2012, relativo a aprobación de las bases de aplicación al proceso de admisión de alumnos de nuevo ingreso en las Escuelas de Educación Infantil dependientes de la Ciudad Autónoma de Melilla, para el Curso Académico 2012-2013 y determinación de las cuotas correspondientes.

**1013.-** Orden n.º 622 de fecha 24 de abril de 2012, relativa a convocatoria del proceso de admisión de alumnos de nuevo ingreso en las Escuelas de Educación Infantil dependientes de la Ciudad Autónoma de Melilla, correspondiente al Curso Académico 2012-2013.

**1014.-** Orden n.º 623 de fecha 23 de abril de 2012, relativa a la fijación del plazo de matrícula y criterios de adjudicación de plazas para el Curso 2012-2013 de la Escuela de Música y Danza.

**1015.-** Orden n.º 624 de fecha 23 de abril de 2012, relativa a la apertura del plazo de matrícula en el curso 2012-2013 de la Escuela de Enseñanzas Artísticas, para la enseñanza de dibujo, pintura, cerámica y modelado.

#### Consejería de Fomento, Juventud y Deportes

##### Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

**1016.-** Notificación orden de licencia de primera ocupación a D.ª Fadma Amar Butahar, promotora de las obras de inmueble sito en calle Marina Farinos, Falangista, 13.

**1017.-** Notificación orden de legalización de obras a D.<sup>ª</sup> María del Carmen Rodríguez González, promotora de las obras de inmueble sito en Ctra. Circunvalación, Carretera, Paseo de Mariguari, Finca.

**1018.-** Notificación orden de legalización de obras a D. Farid Aourabh, promotor de las obras de inmueble sito en calle Salamanca, 22, 1.º B.

**Consejería de Fomento, Juventud y Deportes**

**Dirección General de Obras Públicas**

**1019.-** Notificación a Grupo Novo Lujo.

**Consejería de Fomento, Juventud y Deportes**

**1020.-** Convocatoria de Elecciones a la Asamblea General y a la Presidencia de la Federación Melillense de Petanca.

**1021.-** Convocatoria de Elecciones a la Asamblea General y a la Presidencia de la Federación Melillense de Baloncesto.

**MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**Delegación del Gobierno**

**Secretaría General**

**1022.-** Notificación a D.<sup>ª</sup> Karima Khoufi.

**MINISTERIO DE SANIDAD,  
SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD**

**Instituto de Mayores y Servicios Sociales**

**Dirección Territorial de Melilla**

**1023.-** Notificación a D.<sup>ª</sup> Mohamed Mohamed, Yamina y D.<sup>ª</sup> Achahboun Ahmed, Fatima.

**1024.-** Notificación de resolución a D. Mohamed Mouslih, Ibrahim.

**1025.-** Notificación de resolución a D.<sup>ª</sup> Moh Belkhair, Fadma.

**1026.-** Notificación a D. Achahboun, Abderrahman y D.<sup>ª</sup> Al-Lal Mohamed, Fatima.

**1027.-** Notificación a D. Mohamed Driss Chatrioui y otros.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

**1002.-** El día 28 de marzo de 2012, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y Cruz Roja Española Melilla para el desarrollo de talleres de prevención del vih-sida para inmigrantes.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 24 de abril de 2012.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA MELILLA PARA EL DESARROLLO DE TALLERES DE PREVENCIÓN DE VIH-SIDA PARA INMIGRANTES.

Melilla a 28 de marzo de 2012.

**R E U N I D O S**

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 07, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario núm. 17, de 11 de julio), debidamente facultada para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 26 de agosto de 2011 (BOME extraordinario nº 20 de 26 de agosto).

De otra D. Julio Caro Sánchez, titular del DNI. 45.251.005-T, Presidente de Cruz Roja Española Melilla, NIF Q-2866001-G, con domicilio en Avda. de la Marina Española, 12, de Melilla, designado por acuerdo de la Asamblea General de la Asociación, con capacidad para este tipo de acto de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos.

**I N T E R V I E N E N**

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto.

**E X P O N E N**

**PRIMERO.-** Que este convenio se desarrolla en el marco de colaboración que la Excm. Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, mantiene con otras instituciones Públicas y Privadas en pro del desarrollo de actuaciones de prevención de la infección del VIH/sida.

**SEGUNDO.-** Que de acuerdo con la Ley Orgánica 2/95 de Estatuto de Autonomía, y R.D. 1515/05, de 31 de Diciembre, sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad Autónoma de Melilla en materia de sanidad, se transfiere entre otras la protección y promoción de la salud.

**TERCERO.-** Que en virtud de esta competencia la Ciudad Autónoma de Melilla desarrolla actuaciones relacionadas con la prevención de la infección por el VIH/sida en su territorio.

**CUARTO.-** Cruz Roja Española Melilla recoge entre sus fines la atención a inmigrantes que reclamen ayuda de emergencia, orientación y/o asesoramiento.

**QUINTO.-** Cruz Roja Española Melilla, es una entidad colaboradora de los servicios sociales de esta Ciudad Autónoma, con probada experiencia en la actuación en materia social y que desarrolla Programas Sociales relacionadas con el colectivo de inmigrantes.

**SEXTO.-** Con fecha 3 de febrero de 2012 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, el número 2012007623 escrito de la ENTIDAD CRUZ ROJA ESPAÑOLA MELILLA, solicitando la financiación del programa "Talleres de prevención de VIH-SIDA para inmigrantes", durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del presente ejercicio 2012.

**SEPTIMO.-** Al amparo de lo establecido en los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento Gene-

ral de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224 de 9 de septiembre), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Orden número 1607 de 13 de marzo de 2012 se acuerda la concesión de la subvención directa solicitada (BOME núm. 4906, de fecha 23 de marzo de 2012).

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y Cruz Roja Española Melilla, normando todos los aspectos relativos a financiación, desarrollo y ejecución del Programa "Talleres de Prevención de VIH-sida para inmigrantes".

Segunda.- Ámbito territorial.- El ámbito territorial del Convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla y Cruz Roja Española Melilla

1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad ( Dirección General de Sanidad y Consumo):

a) La Ciudad Autónoma de Melilla en relación con el presente Convenio, asume el compromiso de abono, en concepto de financiación, desarrollo y ejecución del Programa "Talleres de Prevención de VIH-sida para inmigrantes", la cantidad máxima de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €). Dicha aportación se abonará con cargo a la partida presupuestaria 2012 05 23000 48900, Retención de Crédito, número de operación 201200002035 del vigente presupuesto de gasto.

b) A la supervisión de las actuaciones que se desarrollen en el programa.

2.- Corresponde a Cruz Roja Española Melilla:

1.- El desarrollo y ejecución de las actuaciones contenidas dentro del Programa "Talleres de Prevención de VIH-sida para inmigrantes".

1.1- En la realización del proyecto deberán respetarse las siguientes especificaciones:

Establecer los sistemas de seguimiento e información sobre las actividades especificadas en el Proyecto, que se recoge como memoria adaptada explicativa del programa (Anexo I al presente Convenio), y que debe tender a la consecución de los siguientes objetivos contenidos en el punto V del anexo II de la memoria explicativa del Programa.

2.- En ningún caso se establecerá relación laboral o funcional alguna entre el personal que participe en los Programas y la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo responsabilidad de Cruz Roja Española Melilla, todas las obligaciones que conlleva la contratación del referido personal, debiendo garantizar la misma de forma expresa la adecuación de la capacitación profesional y laboral del personal que esté adscrito al Programa motivo del presente convenio.

3.- El desarrollo de las actividades, servicios y programas concertados con la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, de conformidad con las directrices indicadas por la misma, o por el Técnico que en su caso se designe para la coordinación del Convenio.

4.- Las actividades a desarrollar en el Programa, se recogen en los Anexos I y II, que se acompañan al presente Convenio de Colaboración.

Podrán realizarse otro tipo de actividades que, de común acuerdo, se reputen como necesarias para la correcta ejecución de los Proyectos que componen objeto del Convenio.

5.- La rendición de cuentas de las cantidades aplicadas a los programas y abonadas en concepto de gastos de personal, en este concepto se

incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculada al programa mediante contrato laboral eventual, se incluirá como gastos de personal las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto al programa. Entre la documentación que debe aportarse, se encontrará:

. Copia del Contrato Laboral.

. Copia del Convenio Colectivo de aplicación.

. Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, apellidos y Nif del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la empresa, etc.

. Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC 2).

. Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.

. Gastos de personal, entre los que se incluyen dietas y desplazamientos del personal afecto al convenio.

. Gastos generales y de mantenimiento. Mediante las correspondientes facturas normalizadas, quedando fuera de este convenio de colaboración los gastos de alquiler de local.

. Aquellos otros que se requieran y que tengan relación con el desarrollo del Convenio.

6.- A la finalización del programa se realizará una memoria de actividades que se entregará en la Consejería.

Cuarta.- Financiación.- La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, se compromete a aportar CUATROMILEUROS (4.000,00 €). Dicha aportación se abonará con cargo a la partida presupuestaria 2012 05 23000 48900, Retención de Crédito, núm de operación 201200002035 del vigente presupuesto de gasto.

Quinta.- Forma de pago.- La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará como cantidad máxima de CUATROMIL EUROS (4.000,00 €). mediante Ordenes de pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y art. 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2012, para la financiación del Convenio.

Sexta.- Vigencia.- El presente Convenio de Colaboración extenderá su vigencia desde el 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012.

Séptima.- Extinción.- El incumplimiento de las Cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

El incumplimiento por parte de Cruz Roja Española Melilla, determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades que se hubieran percibido injustificadamente y la de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados. El incumplimiento por parte de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, determinará para ésta el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen a la otra parte.

También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

Octava.- Naturaleza jurídica.- El presente Convenio de Colaboración se halla excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en dicho texto legal.

Novena.- Supervisión.- La Ciudad Autónoma a través de la Dirección General de Sanidad y Consumo, podrá supervisar en cualquier momento aquellas actividades que sean desarrolladas por el Centro, así como recabar cualquier tipo de información que se estime necesaria para el desarrollo del Programa, dicha información deberá ser facilitada con la mayor brevedad posible.

Décima.- Comisión paritaria de Seguimiento.- Para el seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión Paritaria de ambas instituciones, quienes designarán al efecto dos miem-



bros y que se reunirán con la periodicidad que las circunstancias lo aconsejen:

La Comisión Paritaria tendrá las siguientes funciones:

- . El seguimiento del presente Convenio.
- . Informe de las actividades realizadas y desarrolladas, evaluación periódica de los servicios prestados por el Centro.
- . Informe y consulta preceptiva a la misma con relación a posibles incorporaciones de nuevas actividades y proyectos, necesidades de personal y presupuestarias.
- . Recomendaciones sobre actuaciones a realizar.
- . Informe sobre las dudas que puedan plantearse durante la vigencia del presente convenio.

Undécima.- Protocolos.- Ambas instituciones podrán, en la ejecución y desarrollo del presente convenio, de mutuo acuerdo, formalizar y suscribir protocolos. Cada protocolo establecerá las actividades a realizar, así como los medios de todo tipo necesarios para su ejecución, especificando, en su caso, las aportaciones de cada una de las partes.

Duodécima.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del Convenio será resuelta por la Consejera de Bienestar Social y Sanidad y el Presidente de la Entidad. En el caso en que no se produjera el mutuo acuerdo, regirá la postura de la Administración, hasta la finalización del Convenio.

Decimotercera.- Cuestiones Litigiosas.- Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente convenio, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad.  
María Antonia Garbín Espigares.  
El Presidente de Cruz Roja Española Melilla.  
Julio Caro Sánchez.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL

**1003.-** El día 28 de marzo de 2012, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Entidad Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (MPDL), para el desarrollo de un programa de talleres de sensibilización y prevención del vih-sida con adolescentes de Melilla.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 24 de abril de 2012.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ENTIDAD MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL), PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DEL VIH-SIDA CON ADOLESCENTES DE MELILLA.

Melilla a 28 de marzo de dos mil doce.

R E U N I D O S

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 07, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario núm. 17, de 11 de julio), debidamente facultada para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 26 de agosto de 2011 (BOME extraordinario nº 20 de 26 de agosto)

De otra D. Manuel Lorenzo Villar, titular del NIF. 52.135.806-G, Responsable de la Delegación de Melilla del MPDL, CIF G 28838001, con domicilio en la Avenida Duquesa de la Victoria 3, de Melilla, designado por la Presidencia de la Asociación (a través de Poder Notarial) con capacidad para este

tipo de acto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo (12) de sus Estatutos.

#### INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto.

#### EXPONEN

PRIMERO.- Que este convenio se desarrolla en el marco de colaboración que la Excm. Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, mantiene con otras instituciones Públicas y Privadas en pro del desarrollo de actuaciones de prevención de la infección del VIH/sida.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con la Ley Orgánica 2/95 de Estatuto de Autonomía, y R.D. 1515/05, de 31 de Diciembre, sobre trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad Autónoma de Melilla en materia de sanidad, se transfiere entre otras la protección y promoción de la salud.

TERCERO.- Que en virtud de esta competencia la Ciudad Autónoma de Melilla desarrolla actuaciones relacionadas con la prevención de la infección por el VIH/sida en su territorio.

CUARTO.- La Entidad MPDL, recoge en sus Estatutos como fines de la Asociación este tipo de acciones dirigidas a jóvenes y menores de edad.

QUINTO.- La Entidad MPDL, es una ONG colaboradora de los servicios sociales de esta Ciudad Autónoma, con probada experiencia en la prevención y sensibilización del VIH/sida con adolescentes.

SEXTO.- Con fecha 1 de marzo de 2012 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, el número 13117 escrito de la ENTIDAD MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL), solicitando la financiación del programa "Talleres de sensibilización y prevención del VIH-SIDA con adolescentes", durante el

periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del presente ejercicio 2012.

SEPTIMO.- Al amparo de lo establecido en los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224 de 9 de septiembre), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Orden número 1606 de 13 de marzo de 2012 se acuerda la concesión de la subvención directa solicitada (BOME núm. 4906, de fecha 23 de marzo de 2012).

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la entidad MPDL, normando todos los aspectos relativos a financiación, desarrollo y ejecución del Programa de Talleres de sensibilización y prevención del VIH-sida con adolescentes.

Segunda.- Ámbito territorial.- El ámbito territorial del Convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla y Asociación Movimiento por la Paz, el desarme y la libertad (MPDL).

1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad ( Dirección General de Sanidad y Consumo):

a) La Ciudad Autónoma de Melilla en relación con el presente Convenio, asume el compromiso

de abono, en concepto de financiación, desarrollo y ejecución del Programa "Talleres de sensibilización y prevención del VIH-sida con adolescentes", la cantidad máxima de NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €). Dicha aportación se abonará con cargo a la partida presupuestaria 2012 05 23000 48900, Retención de Crédito, número de operación 201200002035 del vigente presupuesto de gasto.

b) A la supervisión de las actuaciones que se desarrollen en el programa.

2.- Corresponde a la Entidad MPDL

1.- El desarrollo y ejecución de las actuaciones contenidas dentro del Programa de Talleres de sensibilización y prevención del VIH-sida con adolescentes.

1.1- En la realización del proyecto deberán respetarse las siguientes especificaciones:

Establecer los sistemas de seguimiento e información sobre las actividades especificadas en el Proyecto, que se recoge como memoria adaptada explicativa del programa (Anexo I al presente Convenio), y que debe tender a la consecución de los siguientes objetivos contenidos en el punto V del anexo II de la memoria explicativa del Programa.

2.- En ningún caso se establecerá relación laboral o funcional alguna entre el personal que participe en los Programas y la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo responsabilidad de la Entidad MPDL, todas las obligaciones que conlleva la contratación del referido personal, debiendo garantizar la misma de forma expresa la adecuación de la capacitación profesional y laboral del personal que esté adscrito al Programa motivo del presente convenio.

3.- El desarrollo de las actividades, servicios y programas concertados con la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, de conformidad con las directrices indicadas por la misma, o por el Técnico que en su caso se designe para la coordinación del Convenio.

4.- Las actividades a desarrollar en el Programa, se recogen en los Anexos I y II, que se acompañan al presente Convenio de Colaboración.

Podrán realizarse otro tipo de actividades que, de común acuerdo, se reputen como necesarias para la

correcta ejecución de los Proyectos que componen objeto del Convenio.

5.- La rendición de cuentas de las cantidades aplicadas a los programas y abonadas en concepto de gastos de personal, en este concepto se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculada al programa mediante contrato laboral eventual, se incluirá como gastos de personal las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto al programa. Entre la documentación que debe aportarse, se encontrará:

. Copia del Contrato Laboral.

. Copia del Convenio Colectivo de aplicación.

. Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, apellidos y Nif del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la empresa, etc.

. Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC 2).

. Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.

. Gastos de personal, entre los que se incluyen dietas y desplazamientos del personal afecto al convenio.

. Gastos generales y de mantenimiento. Mediante las correspondientes facturas normalizadas, quedando fuera de este convenio de colaboración los gastos de alquiler de local.

. Aquellos otros que se requieran y que tengan relación con el desarrollo del Convenio.

6.- A la finalización del programa se realizará una memoria de actividades que se entregará en la Consejería.

Cuarta.- Financiación.- La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, se compromete a aportar NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €). Dicha aportación se abonará con cargo a la partida presupuestaria 2012 05 23000 48900, Retención de Crédito, número de operación 201200002035 del vigente presupuesto de gasto.



Quinta.- Forma de pago.- La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará como cantidad máxima de NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €). mediante Ordenes de pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y art. 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2006, para la financiación del Convenio.

Sexta.- Vigencia.- El presente Convenio de Colaboración extenderá su vigencia desde el 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012.

Séptima.- Extinción.- El incumplimiento de las Cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

El incumplimiento por parte de la entidad MPDL, determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades que se hubieran percibido injustificadamente y la de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados. El incumplimiento por parte de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, determinará para ésta el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen a la otra parte.

También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

Octava.- Naturaleza jurídica.- El presente Convenio de Colaboración se halla excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en dicho texto legal.

Novena.- Supervisión.- La Ciudad Autónoma a través de la Dirección General de Sanidad y Consumo, podrá supervisar en cualquier momento aquellas actividades que sean desarrolladas por el Centro, así como recabar cualquier tipo de información que se estime necesaria para el desarrollo del Programa, dicha información deberá ser facilitada con la mayor brevedad posible.

Décima.- Comisión paritaria de Seguimiento.- Para el seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión Paritaria de ambas instituciones, quienes designarán al efecto dos miembros y que se reunirán con la periodicidad que las circunstancias lo aconsejen:

La Comisión Paritaria tendrá las siguientes funciones:

. El seguimiento del presente Convenio.

. Informe de las actividades realizadas y desarrolladas, evaluación periódica de los servicios prestados por el Centro.

. Informe y consulta preceptiva a la misma con relación a posibles incorporaciones de nuevas actividades y proyectos, necesidades de personal y presupuestarias.

. Recomendaciones sobre actuaciones a realizar.

. Informe sobre las dudas que puedan plantearse durante la vigencia del presente convenio.

Undécima.- Protocolos.- Ambas instituciones podrán, en la ejecución y desarrollo del presente convenio, de mutuo acuerdo, formalizar y suscribir protocolos. Cada protocolo establecerá las actividades a realizar, así como los medios de todo tipo necesarios para su ejecución, especificando, en su caso, las aportaciones de cada una de las partes.

Duodécima.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del Convenio será resuelta por la Consejera de Bienestar Social y Sanidad y el Presidente de la Asociación. En el caso en que no se produjera el mutuo acuerdo, regirá la postura de la Administración, hasta la finalización del Convenio.

Decimotercera.- Cuestiones Litigiosas.- Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente convenio, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente

Convenio, por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

María Antonia Garbín Espigares.

El Responsable del MPDL

Manuel Lorenzo Villar.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL

**1004.-** El día 20 de marzo de 2012, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Fundación de Ayuda contra la Drogadicción para el desarrollo de programas de prevención en drogodependencias.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 24 de abril de 2012.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA FUNDACIÓN DE AYUDA CONTRA LA DROGADICCIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN EN DROGODEPENDENCIAS.

En Melilla a 20 de marzo de 2012.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 008, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario núm. 17 de 11 de julio de 2011), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 26 de agosto de 2011 (BOME extraordinario núm. 20, de 26 de agosto de 2011).

De otra D. Ignacio Calderón Balanzategui, Director General de la Fundación de Ayuda contra la Drogadicción (FAD), con DNI nº 50.016.332-A, con domicilio a efectos de notificaciones en la Avenida de Burgos nº 1, 28036 Madrid, en nombre y representación de esta entidad.

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de los competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto.

MANIFIESTA

Primero.- Que el artículo 43 de la Constitución Española dispone el derecho de todos a la salud, señalando que corresponde a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de las medidas preventivas y con las prestaciones y servicios que sean necesarios.

Segundo.- Que el artículo 5 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, señala que las instituciones de la Ciudad de Melilla dentro del marco de sus competencias tiene entre otros objetivos, la mejora de las condiciones de vida. El Art. 21.1.18 de la referida Ley Orgánica, señala que la Ciudad Autónoma ejercerá las competencias en materia de Asistencia Social.

Tercero.- Que la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla tiene asignada las competencias en materia de atención a personas con drogadicción (BOME Extraordinario Núm. 20, de 26 de agosto de 2011).

Cuarto.- Que la Ciudad Autónoma participa en el Conferencia Sectorial y en la Comisión Interautonómica del Plan Nacional sobre Drogas, como órganos que vertebran la relación entre la Administración Central y las Comunidades Autónomas, dentro del Plan Nacional sobre Drogas.

Quinto.- Que la FAD, desde sus inicios, ha apostado firmemente por el concepto de prevención como vía para abordar los problemas generados por el consumo de drogas. La labor de la FAD se ha ido perfilando y concretando en una filosofía

de trabajo en materia de prevención educativa del consumo de drogas con el objeto de dotar a los niños, adolescentes y jóvenes de herramientas de protección frente a los riesgos y problemas derivados del consumo de drogas otras conductas de riesgo social.

Sexto.-Al amparo de lo establecido en los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre de 2005), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Orden núm. 1540. de 8 de marzo de 2012, se acuerda la concesión de la subvención directa solicitada (BOME Núm.1540 de 8 de marzo de 2012).

En virtud de lo expuesto, ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para obligarse, acuerdan suscribir el presente protocolo con arreglo a las siguientes

#### C L A U S U L A S

Primera.- Objeto.- El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Fundación de Ayuda contra la Drogadicción, normando todos los aspectos relativos a financiación y desarrollo de los programas.

Segunda.- Ámbito territorial.- El ámbito territorial del Convenio de desarrollo de los programas se identifica con el territorio municipal de Melilla.

Tercera.- Compromisos que adquieren la Ciudad Autónoma de Melilla y la Fundación de Ayuda contra la Drogadicción para la ejecución del presente convenio:

1.- Corresponde a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla:

. La aportación máxima de TREINTA MILEUROS (30.000€), para la financiación de la actividad con cargo a la aplicación presupuestaria 2012 05 23202 48000 , según Certificado de Compromiso de Gasto emitido por la Intervención de fecha 30 de diciembre de 2011, mediante Orden de Pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los Art. 189 y 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para la financiación del convenio.

. La financiación y aportación del material informativo y publicitario necesario para la correcta difusión del programa.

. Facilitar la coordinación institucional.

. El seguimiento de los programas incluidos en el convenio .

2.- Corresponde a la Fundación de Ayuda contra la Drogadicción:

a) La Consejería de Bienestar Social de la Ciudad Autónoma de Melilla y la FAD colaborarán en la prevención de los consumos de drogas, mediante la promoción y realización -tanto en común como en colaboración con otras instituciones públicas y organizaciones privadas- de iniciativas, proyectos y actuaciones, en principio y sin carácter excluyente, tendentes a favorecer la prevención de conductas de riesgo entre los jóvenes, sensibilizar a los padres y madres y a mediadores en general sobre estrategias de prevención promoción de valores y estilos de vida positivos y saludables.

b) La descripción detallada de las actividades que se acuerde desarrollar con carácter anual se recogerá en el anexo nº 1 al convenio de referencia.

c) Para la ejecución y aplicación del presente Convenio se crea una Comisión Mixta de Seguimiento, integrada paritariamente por representantes de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y de la FAD cuyas funciones serán la definición, propuesta y aprobación de los programas de colaboración, el control de su cumplimiento, su evaluación y seguimiento y la resolución de los conflictos que se pudieran producir. Podrán incorporarse puntualmente a la Comisión responsables y técnicos de las respectivas instituciones de considerarse necesario.

Cuarta.- Financiación.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Bienestar

Social y Sanidad, aportará la cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000 €), mediante orden de pago a justificar, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2012 05 23202 48000 denominada "SERVICIO DE ASISTENCIA AL DROGODEPENDIENTE", según certificado de compromiso de gasto emitido por el Interventor General de la Ciudad Autónoma de Melilla, de fecha 7 de febrero de 2012.

Quinta.- Vigencia.- El presente convenio de colaboración extenderá su vigencia desde el día 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012, produciéndose su renovación automática del mismo por periodos anuales, salvo denuncia expresa del convenio con antelación de tres meses previa a su renovación.

Sexta.- Régimen jurídico.- El presente Convenio se encuentra incluido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1.b). La subvención económica derivada de este convenio queda sometida al reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma aprobado en pleno de la Asamblea de 13 de julio de dos mil cinco publicado en BOME de fecha 9 de septiembre de 2005.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente documento, las partes intervinientes lo firman por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

Fundación de Ayuda Contra La Drogadicción.

J. Ignacio Calderón Balanzategui.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla.

M<sup>a</sup> Antonia Garbín Espigares.

#### ANEXO Nº 1

Las actividades a realizar durante 2012 en virtud del convenio suscrito con fecha 1 de enero de 2012 entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la FAD son las siguientes:

#### A.- ACTIVIDADES FORMATIVAS

Supone la realización de dos actividades formativas sobre prevención de drogodependencias, dirigidas a

las Fuerzas Armadas (FAS) con sede en la Ciudad Autónoma:

1.- Curso de formación on-line para Personal de Tropa y Marinería

#### Destinatarios

Militares de Tropa y Marinería que colaboran o van a colaborar con los formadores en prevención de problemas relacionados con los consumos de drogas

#### Objetivos

El curso pretende capacitar a los alumnos de las FAS para la intervención en programas de prevención de problemas relacionados con los consumo de drogas enmarcados en el Plan de Calidad de Vida de la Tropa y Marinería u otras figuras similares potencialmente utilizables. Específicamente:

. Analizar la situación actual del consumo de drogas en España desde una perspectiva técnica alejada del discurso social dominante.

. Dominar los contenidos y terminología de la Prevención de Drogodependencias.

. Analizar los modelos de intervención en Prevención.

. Conocer y practicar las distintas estrategias utilizadas en Prevención de Drogodependencias.

. Estudiar posibilidades reales de manejo operativo de factores de riesgo en su entorno.

#### Contenidos

Con una carga lectiva total estimable en 40 horas lectivas, los contenidos del curso se abordarán a través de un aula virtual, estructurados en módulos formativos y con un calendario específico, donde se indique el ritmo de los aprendizajes y actividades:

1. El fenómeno del consumo de drogas.

2. El estado actual de la cuestión: sustancias, prevalencias de consumo.

3. Características psicosociales de la juventud en España.

4. Conceptos generales sobre prevención.
5. Factores de riesgo y protección.
6. Estrategia de formación de mediadores: papel, posibilidades y límites en las FAS.
7. Las estrategias de alternativas.
8. La estrategia de la información.
9. Las estrategias de desarrollo personal.
10. La estrategia de control.
11. Posibilidades y límites de la prevención en las FAS.

Además de los contenidos, en el aula virtual los alumnos/as del curso dispondrán de:

Tutorías: todas las tutorías serán realizadas por personal civil o militar, con amplia formación y experiencia en las áreas indicadas.

Foros, pensados para el debate entre tutores y alumnos, se pondrá a disposición de los usuarios uno técnico, un "Quién es quién, para la presentación y otro denominado "Cafetería", para comunicación exclusiva entre alumnos.

Chat. Espacio de charla en tiempo real.

Correo. Cada alumno dispondrá de una cuenta de correo interna para ponerse en contacto con su tutor o sus compañeros en la tutoría que se le ha asignado.

Centro de Documentación. Permitirá el acceso a documentación complementaria seleccionada por los tutores de acuerdo con los contenidos de los distintos módulos.

2.- Curso de formación semipresencial para cuadros de mando de las FAS.

Destinatarios

Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Armadas con empleos comprendidos entre Comandante/Capitán de Corbeta y Sargento.

Objetivos

El curso pretende capacitar a los Cuadros de Mando para la instrucción y formación de Mediadores en Prevención de problemas relacionados con los consumos de drogas y en el diseño y desarrollo

de programas de prevención enmarcados en el Plan de Calidad de Vida de la Tropa y Marinería. Más específicamente:

. Analizar la situación actual del consumo de drogas en España desde una perspectiva técnica alejada del discurso social dominante.

. Dominar los contenidos y terminología relacionada con el ámbito de la Prevención de Drogodependencias.

. Analizar los modelos de intervención en Prevención.

. Conocer y practicar las distintas estrategias utilizadas en Prevención de Drogodependencias.

. Entrenarse en el manejo operativo de factores de riesgo.

. Adquirir competencia profesional en aquellos aspectos pedagógicos necesarios para formar a sus propios mediadores en el contexto de las Fuerzas Armadas.

. Definir y elaborar los pasos necesarios para el diseño y puesta en marcha de sus propios programas preventivos.

Contenidos

Los contenidos del curso se abordarán a través de dos metodologías complementarias. Por un lado, a través del envío (vía e-mail), y posterior estudio, de diferente documentación seleccionada especialmente para esta fase del curso (Módulos I y II) que pretende la presentación de aquellos contenidos más básicos así como la contextualización de la materia y, por otro, a través de la fase presencial se profundizará en aquellos aspectos más relevantes y de carácter más práctico para el personal de las FAS, por medio de un curso de 45 horas de duración (2 semanas).

Fase no presencial

MÓDULO 1- Estado actual de la cuestión del consumo de drogas y Características psicosociales de la juventud en España.

MÓDULO 2- Conceptos Básicos y Terminología relacionados con el uso de drogas.

Fase presencial



1. El estado actual de la cuestión.
2. Terminología relacionada con el uso de drogas
3. Variables psicosociales relacionadas con el consumo de drogas.
4. Análisis de la realidad social.
5. Bases científicas para la prevención.
6. Análisis de la situación en las Fuerzas Armadas.
7. Las estrategias de alternativas.
8. La estrategia de la información.
9. Las estrategias de desarrollo personal.
10. Estrategia de formación de mediadores.
11. La estrategia de control.
12. Definición y puesta en marcha de programas en las FAS.

#### B.- ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN

##### 1.- Prevención Escolar

Se aplicará en los centros educativos determinados por la Consejería, el programa escolar de prevención universal "Construye tu mundo", diseñado por la FAD para la realización sistemática en las aulas de actividades preventivas del consumo de drogas y problemas derivados del mismo. Sus características más definitorias son:

. El programa contiene una propuesta básica de actividades para cada uno de los niveles educativos obligatorios, entre 3 y 16 años. Las actividades abordan diversos aspectos (o variables) relacionadas con el desarrollo madurativo de los alumnos (desde sus planos cognitivo, emocional o social).

. Para cada nivel educativo se ofrecen, además, diversas posibilidades de profundización, mediante actividades de continuidad, para aquellos docentes que busquen un nivel más amplio o específico en su actuación preventiva.

. Las actividades han sido diseñadas desde un enfoque basado en la metodología IVAC (Investigación-visión-acción-cambio), desarrollado por el Danish School of Education (Aarhus University), que promueve un proceso integral de trabajo cognitivo-emocional y conductual. En el caso de los factores

determinantes del consumo de drogas, el enfoque ayuda a los educadores a apoyar, ayudar y guiar a los alumnos en sus investigaciones, análisis, desarrollo de sus puntos de vista propios y acciones que den inicio a cambios que acerquen estos puntos de vista a la realidad.

. Además, todas las actividades están centradas en torno a un recurso audiovisual que puede ser una secuencia de una película, un fragmento literario o documento locutado, un anuncio de televisión o una situación grabada, que plantea una situación o contenido sobre el que gira la actividad propuesta para el aula.

La utilización de estos recursos tiene como objetivos principales favorecer el interés y la participación del alumnado y ser un registro actual de lenguaje para ellos. Estos recursos audiovisuales y actividades elaboradas se ajustan, de manera rigurosa, a la edad y momento evolutivo de los alumnos dando lugar a una propuesta de trabajo preventivo específica para cada nivel educativo. Esto permite trabajar los diferentes factores de protección que hacen menos probable los problemas vinculados al consumo de drogas fomentando el desarrollo afectivo, cognitivo y social de los alumnos. Los objetivos finales irán encaminados al retraso de la edad de inicio y la reducción de niveles de consumo de alcohol, tabaco y otras drogas.

. El programa y sus contenidos están plenamente integrados en el curriculum y son generadores de competencias específicas. El objetivo educativo principal es la competencia de acción, entendida como la habilidad para actuar, iniciar y llevar a cabo cambios positivos. La metodología se centra en el proceso activo y participativo de reflexión y generación de acciones que influyen de alguna manera en la calidad de vida en general y en la mejora de los entornos en que los niños viven, aprenden y comparten.

. Evaluado desde su diseño y analizado en un proceso de pilotaje su aplicabilidad y su impacto en los alumnos, el programa cuenta con un completo sistema de indicadores de evaluación disponibles para analizar su funcionamiento en la comunidad educativa.

Finalmente, indicar que "Construye tu mundo" consta de materiales audiovisuales en CD-DVD para el profesor y cuadernillos para alumnos de edades inferiores.

## 2.- Prevención Familiar

Se realizará una edición del curso virtual para padres "En Familia", diseñado para fortalecer el papel preventivo del consumo de drogas en ese ámbito. Se trata de una actividad de educación no formal, no reglada ni académica, pero sí sensibilizadora y formativa. Está dirigido a padres y madres melillenses, interesados en conocer o, en su caso, profundizar en las posibilidades de actuación preventiva en su familia.

### Objetivos

. Sensibilizar y motivar a los padres y madres para la puesta en marcha de estrategias de prevención del consumo de drogas en el ámbito familiar.

. Analizar cuál es el punto de partida de padres y madres para poder hacer prevención e el seno de su familia.

. Identificar cuáles son aquellos aspectos y circunstancias que, desde la familia, pueden tener una influencia positiva en la prevención del consumo de drogas.

. Informar sobre distintos tipos de sustancias consideradas como drogas, así como sobre los riesgos asociados a su consumo.

. Facilitar la adopción de actitudes y la adquisición de habilidades relacionadas con un adecuado clima afectivo y de comunicación en la familia

. Favorecer el desarrollo de capacidades para mejorar la convivencia familiar a través de la negociación de normas y límites

. Promover en la familia actitudes de participación en el entorno social de la misma, así como de empleo positivo de ocio y tiempo libre.

. Dar a conocer pautas y orientaciones básicas acerca de cómo abordar situaciones de consumo problemático de drogas en la familia.

### Población destinataria

Con carácter general, padres y madres melillenses y todas aquellas personas interesadas por la preven-

ción familiar del consumo de drogas, bien como beneficiarios finales de acciones en ese campo o como mediadores de todo tipo en actuaciones y programas relacionados con la prevención familiar.

### Características generales

. Interactivo, ya que se persigue el diálogo en los foros con otros padres y madres, con profesionales.

. Práctico, tratando las cuestiones que nos interesan de forma concreta y clara, aportando pautas y orientaciones aplicadas a las situaciones de la vida cotidiana.

. Autoformativo, donde el papel de los participantes es clave, ya que son ellos los que van a poder establecer su ritmo de participación, y van a poder elegir sus centros de interés dentro de los aspectos que se van ir tratando durante el curso.

### Componentes

La estructura del curso está formada por módulos temáticos que, con una secuencia semanal, permiten ir integrándolos de forma pausada. Cada módulo está organizado a través de los siguientes componentes:

. Introducción: Indica de forma rápida sobre lo que se va a encontrar en el módulo.

. Contenidos: Estructurados en módulos, ofrecen información clara y concreta de los temas a tratar, en un formato que nos permite un manejo y una lectura e impresión fáciles, pudiendo visualizarlos en la propia aula o descargarlos en formato "pdf". Desde ellos se aborda el papel de los padres y madres en la prevención, estrategias preventivas familiares en los ámbitos de la comunicación, los sentimientos, la organización familiar, así como contenidos más específicos, tales como la relación con los adolescentes o cómo actuar ante la detección de consumos de drogas, otras conductas de riesgo o problemas derivados de dichos comportamientos.

. Vídeos: Tratan de forma breve y actual cuestiones que preocupan e interesan.

. Actividades: Se ofrecen a los participantes para ir más allá en la integración de los contenidos, de un modo práctico y aplicable en su día a día.

. Foros: permiten con los otros participantes y los profesionales que tutorizan el curso.

. Coordinación y tutorías: Los profesionales que tutorizan el curso proponen temas, dinamizan los foros, responden a preguntas, aclaran dudas y facilitan soluciones a los problemas planteados.

### C.-PRESUPUESTO

1.- Formación sobre prevención de drogodependencias para la Fuerzas Armadas en la ciudad autónoma.

a) Realización de un curso on-line para tropa y marinería destinados en la Ciudad Autónoma, como auxiliares de prevención de drogodependencias en las Fuerzas Armadas, de 40h. y un máximo de 90 alumnos. 7.900 €.

b) Realización de un curso semipresencial (con una fase no presencial, a distancia y una posterior, presencial), para mandos (oficiales y suboficiales) destinados en la ciudad autónoma, en formación de formadores y coordinación de programas de prevención de las drogodependencias en las Fuerzas Armadas, con una duración (fase presencial) de 45 h. lectivas y un máximo de 25 alumnos. 14.150 €.

2.- Realización en la Ciudad Autónoma del programa de prevención escolar de problemas derivados del consumo de drogas, de carácter universal, "Construye tu mundo", según criterio técnico final de la Consejería. Suministro de material didáctico a docentes y/o alumnos y evaluación de la actividad realizada. 3.500 €.

3.- Realización de un curso on-line "En familia" para padres y madres de la ciudad autónoma, así como el apoyo a la realización de acciones de difusión virtual de la oferta y la realización de la evaluación de proceso. 4.450 €.

Total actividades año 2012. 30.000 €.

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### CONTRATACIÓN

**1005.-** La Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, por Orden núm. 0225 del LIBRO OFICIAL DE RESOLUCIONES de fecha 17 de abril de 2012, dispone lo siguiente:

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 04 de abril de 2012, para la adjudicación del contrato de "CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE LA VÍA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN DE QUIOSCOS DE VENTA DE HELADOS TEMPORADA 2012-2015", a la empresa ANTONIO PAYA BARRACHINA E HIJOS SL, con CIF. B-29955606, quioscos por considerar por unanimidad de los asistentes su oferta como la más ventajosa para los intereses de esta Ciudad Autónoma.

Y visto que la empresa propuesta ha aportado dentro del plazo establecido en el artículo 135.2 de la LCSP Carta de pago de haber constituido la garantía definitiva por importe de 3.300,00 € y la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Ciudad.

Por la presente VENGO EN DISPONER:

Adjudicar los siguientes quioscos a la empresa: ANTONIO PAYA BARRACHINA E HIJOS SL, con CIF. B-29955606

| QUIOSCO | PRECIO ADJUDICACIÓN POR TEMPORADA | UBICACIÓN  |
|---------|-----------------------------------|--|
| Núm. 7  | 215,00 €                          | C/ Colombia, junto Mercado Colón, frente nº 18       |
| Núm. 14 | 305,00 €                          | C/ La Legión, isleta central, esquina C/ Aragón      |
| Núm. 15 | 305,00 €                          | C/ La Legión, isleta centra, esquina Cnel Cebollimos |
| Núm. 17 | 305,00 €                          | C/ Mar Chica cruce con C/ Huerta de Cabo             |
| Núm. 19 | 435,00 €                          | C/ Poeta Salvador Rueda, isleta central, frente nº 3 |
| Núm. 20 | 443,00 €                          | P. Marítimo Mir Berlanga, zona central Playa Hípica  |
| Núm. 22 | 443,00 €                          | P. Marítimo Mir Berlanga CT Cuartel de Caballería    |
| Núm. 23 | 443,00 €                          | P. Marítimo Mir Berlanga frente Cabo Cañón A.Mesa    |
| Núm. 25 | 443,00 €                          | P. Marítimo Mir Berlanga frente a C/ Tte. Bragado    |
| Núm. 29 | 185,00 €                          | Avda. Democracia junto puerta Parque Hernández       |
| Núm. 33 | 485,00 €                          | C/ Carlos de Arellano junto el núm. 10               |

comenzará el día 01 de abril y finalizará el día 30 de septiembre.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo a 156 de la TRLCSP el contrato se formalizará dentro del plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Lo que le traslado a Vd. Para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 19 de abril de 2012.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

A N U N C I O

**1006.-** No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el B.O.M.E.

D. MOHAMED CHADID

NIE X-4014729-X

D. NAOUAL SALIM E HIJOS

NIE Y-0413637-L

D. JOSE PINOS MUÑOZ

DNI 24753275-P

D. RUBEN MARTÍNEZ LABAO

DNI 53368194-Y

D. ABDELLAH HAZIOUN

NIE X-8257828-T

D. AZIZ OUCHEN

NIE X-5289408-Y

D. NAIMA OUCHEN

NIE X-8159863-S

D. ABDENBI ATTOUT

NIE X-4182560-X

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/. Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 20 de abril de 2012.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

A N U N C I O

**1007.-** No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondien-

tes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el B.O.M.E.

D. BOUJAMAA EL MANOUACHI HAMMOUCHI  
DNI40537742-N

D. FOUZIA IBNELFADIL

NIEX2602310-K

D. PABLO GAGO CALDERÓN

DNI74874321-Y

D. BADRINE OUSGHIRE HIJOS

NIEX-2740024-B

D. AHMED EL MOSAIDI

NIE Y-0999500-A

D. FARIS EL KADDOURI E HIJO

NIEX-6694874-B

D. OMAR EL YIUSSOUFI

NIEX-2550771-W

D. MUSTAPHA CHAYKHAOUI

NIEX-3689245-E

D. KARIM ZARIOUH

NIEX-3520823-Y

D. ALI EL KADDOURI

NIR Y-1222339-H

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/. Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 20 de abril de 2012.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

A N U N C I O

**1008.-** No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el B.O.M.E..

D. JUAN CARLOS SÁNCHEZ CECILIO

DNI45274779-S

D. MOHAMED MOHAMED RAZZAKI

DNI01662396-W

D. MIMOUN LAOUKILI

NIEX-6555216-D



D. EL HASSANE TAYEBI

NIEX-4143902-S

D. ABDELHAMID EBNO TAHAR

NIEX-3868433-V

D. ALI EBNOTAHAR

NIEY-0864132-J

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/. Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo. 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 17 de abril de 2012.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS

A N U N C I O

**1009.-** No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal,

bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el B.O.M.E..

D. MOKHTAR EL GHOBACHI

NIEX-2442024-E

D. FATIMA EL KASSIMI

NIEX-6036918-Q

D. ILYASS EL GHOBACHI

NIEX-6037057-V

D. AYMANE EL GHOBACHI

NIEY-0035115-P

D. AMAR BOUDLALI LAMKADEM E HIJOS

DNI41661670-E

D. HOUSNA BOUDLALI

NIEX2711658-G

D. SOUMIA BOUDLALI

NIEX-2711642-B

D. SOUAD BOUDLALI

NIEX-2711568-Y

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/. Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también

dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 17 de abril de 2012.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO

**1010.-** No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Propuesta de Resolución correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad 52-S-007/12, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: MOHAMED HADDU, BUZIAN

D.N.I./N.I.E.: 45.271.715X

Asunto: Propuesta de Resolución de fecha 21 de marzo de 2012.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Propuesta de Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 20 de abril de 2012.

La Directora General de Sanidad y Consumo. Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES  
CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES LAS PALMERAS

A N U N C I O

**1011.-** No habiéndose podido notificar a los interesados el requerimiento de aportación de documentación, de personarse a la citación y/o mejora de solicitud correspondientes al año 2012 con los números de registro de salida que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.M.E.

| <b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>             | <b>DNI/NIE</b>   | <b>Nº SALIDA</b> | <b>FECHA</b>    |
|---------------------------------------|------------------|------------------|-----------------|
| <b>CHAMI, FADMA</b>                   | <b>Y1015596E</b> | <b>1898</b>      | <b>12/03/12</b> |
| <b>MIMOUN MOHAMED, NAYIM</b>          | <b>45298774K</b> | <b>6407</b>      | <b>10/02/12</b> |
| <b>HADI HAMED, NAYIT</b>              | <b>45293847Q</b> | <b>9986</b>      | <b>28/02/12</b> |
| <b>ASBAI, SOURIA</b>                  | <b>45357220R</b> | <b>0309</b>      | <b>01/03/12</b> |
| <b>MOHAMED MOHAND, SAMIRA</b>         | <b>45298111W</b> | <b>8645</b>      | <b>21/02/12</b> |
| <b>MOHAMED CHAKROUN, MOHAMED</b>      | <b>45284771W</b> | <b>9980</b>      | <b>28/02/12</b> |
| <b>MOHAMED HASSAN, LLALAL</b>         | <b>45289420M</b> | <b>0284</b>      | <b>01/03/12</b> |
| <b>MOHAMED BUCHTA, LEILA</b>          | <b>45307851J</b> | <b>7232</b>      | <b>15/02/12</b> |
| <b>MANZOR HADER, MIMUNT</b>           | <b>45291662Q</b> | <b>2509</b>      | <b>20/01/12</b> |
| <b>MOHAMED MOHAMED, NADIA</b>         | <b>45292207D</b> | <b>2461</b>      | <b>20/01/12</b> |
| <b>EL KADDOURI FARIDI, MALIKA</b>     | <b>45323709R</b> | <b>1218</b>      | <b>12/01/12</b> |
| <b>MOHAMED BACHIR, RACHID</b>         | <b>45283697D</b> | <b>3459</b>      | <b>26/01/12</b> |
| <b>CABRERA QUIROZ, ELENA</b>          | <b>51558556P</b> | <b>5763</b>      | <b>08/02/12</b> |
| <b>MEHAND MARTÍN, SAMIRA</b>          | <b>78542964B</b> | <b>6306</b>      | <b>10/02/12</b> |
| <b>SALAH MAKKI, MOHAMED</b>           | <b>45294446V</b> | <b>5766</b>      | <b>08/02/12</b> |
| <b>EL KASMI, MHANI</b>                | <b>X8946940D</b> | <b>5746</b>      | <b>07/02/12</b> |
| <b>BEN ALLAL EL HAMY, AMAR</b>        | <b>45322119K</b> | <b>5761</b>      | <b>08/02/12</b> |
| <b>BOKRRA, NAZIHA</b>                 | <b>X3200939Y</b> | <b>5744</b>      | <b>07/02/12</b> |
| <b>AHMED AANANO, SAMIRA</b>           | <b>45289260Y</b> | <b>4189</b>      | <b>03/02/12</b> |
| <b>DAHBOUNI, MUSTAPHA</b>             | <b>X2925199J</b> | <b>4796</b>      | <b>03/02/12</b> |
| <b>UTRERA GARCÍA. VIRTUDES</b>        | <b>36112845Q</b> | <b>4817</b>      | <b>03/02/12</b> |
| <b>SERRANO SANTIAGO, JOSE ANTONIO</b> | <b>45286722K</b> | <b>5768</b>      | <b>08/02/12</b> |
| <b>SANTIAGO FERNANDEZ, JAVIER</b>     | <b>45311329H</b> | <b>4957</b>      | <b>03/02/12</b> |
| <b>MIMOUN BAGDAD, VASINA</b>          | <b>45302832P</b> | <b>5750</b>      | <b>07/02/12</b> |
| <b>DHORI, ZAHRA</b>                   | <b>X2149694E</b> | <b>5767</b>      | <b>08/02/12</b> |
| <b>EL AYADY, BOUCHRA</b>              | <b>Y969369W</b>  | <b>4922</b>      | <b>03/02/12</b> |
| <b>ISMAEL DRIS, ALI</b>               | <b>45288431M</b> | <b>5755</b>      | <b>07/02/12</b> |
| <b>AL-LAL MOHAMED, LUISA</b>          | <b>45287789F</b> | <b>2515</b>      | <b>20/01/12</b> |
| <b>TALEB, NOUREDDINE</b>              | <b>X5466716F</b> | <b>13291</b>     | <b>22/03/12</b> |
| <b>ABDESELAM MOHAND, MOHAMED</b>      | <b>45294086W</b> | <b>11907</b>     | <b>12/03/12</b> |
| <b>AHROUCH EPOUSE AHROUCH, FATIMA</b> | <b>X2057590X</b> | <b>13659</b>     | <b>26/03/12</b> |
| <b>LAHADIEL HAMIDA, FATIMA</b>        | <b>45296983R</b> | <b>12072</b>     | <b>13/03/12</b> |
| <b>AHMED MOHAMED, FARIDA</b>          | <b>45298586V</b> | <b>14690</b>     | <b>2/04/12</b>  |
| <b>BOULAAYOUN, MOHAMED</b>            | <b>X1849073B</b> | <b>6305</b>      | <b>10/02/12</b> |

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al requerimiento de mención en el Centro de Servicios Sociales Las Palmeras, Plaza del Ingeniero Emilio Alzugaray Goicoechea nº 3 local 1, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad. Significándole que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" (BOME) nº 285 de 27 de noviembre de 1992). Transcurrido dicho plazo sin que se haya procedido a la personación y aportación de documentación o enmienda en su caso se le tendrá por desistido en su petición y se procederá, mediante resolución, al archivo de la misma.

Melilla, 18 de abril de 2012.

La Secretaria Técnica. M.<sup>a</sup> Ángeles Quevedo Fernández.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

### Y COLECTIVOS SOCIALES

**1012.-** El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2012, acordó la aprobación de las siguientes:

"BASES DE APLICACIÓN AL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL DEPENDIENTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2012-2013, Y DETERMINACIÓN DE LAS CUOTAS CORRESPONDIENTES.

La Ciudad Autónoma de Melilla es titular de las Escuelas de Educación Infantil "Virgen de la Victoria", "San Francisco" e "Infanta Leonor", y viene colaborando en el sostenimiento de la Escuelas de Educación Infantil pertenecientes entidades privadas sin ánimo de lucro, mediante la celebración respectivos convenios de colaboración.

Dichas escuelas disponen de un determinado número de plazas de escolarización en el primer nivel de la educación infantil, tramo en el que la demanda de plazas en Melilla supera a la oferta existente, lo que exige establecer procedimientos de admisión mediante los que se adjudiquen las plazas disponibles con criterios claros y objetivos.

De acuerdo con lo establecido en la Orden EDU/1965/2010, de 14 de julio, por la que se regulan los requisitos que han de cumplir los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil y diferentes aspectos relacionados con la admisión de alumnos, la participación, la organización y el funcionamiento de dichos centros en las ciudades de Ceuta y Melilla, en el ejercicio de las funciones ejecutivas y administrativas que le confiere el artículo 16.1 del Estatuto de Autonomía de Melilla, el Consejo de Gobierno acuerda:

Aprobar las siguientes Bases de aplicación al proceso de admisión de alumnos en las referidas Escuelas de Educación Infantil, correspondiente al curso 2012-2013.

Base 1.

Objeto y ámbito de las bases.

1. Las presentes bases tienen por objeto regular el proceso de admisión de niños menores de tres años que ingresen por primera vez durante el curso 2012-2013, en las Escuelas Infantiles dependientes de la Ciudad Autónoma de Melilla, además de determinados aspectos organizativos de las referidas Escuelas.

2. Respecto de las plazas conveniadas, serán también de aplicación a los centros privados de primer ciclo de Educación Infantil sostenidos parcialmente con fondos públicos mediante convenio de colaboración con la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Base 2.

Destinatarios y plazas.

1. Pueden solicitar plaza en los centros a los que se refieren las presentes bases los padres o tutores de los niños cuyas edades correspondan a los niveles de primer ciclo de Educación Infantil, residentes en la Ciudad Autónoma de Melilla, nacidos en el año que especifique la correspondiente convocatoria de plazas.

De conformidad con lo dispuesto en el Base 9 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, de los derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se reconoce a los extranjeros con residencia legal en Melilla el acceso a las plazas de las Escuelas Infantiles en las mismas condiciones que los ciudadanos españoles.

2. La Consejería competente en la materia hará pública la oferta de plazas en el momento de efectuar la convocatoria para cubrir las mismas y abrir el periodo de presentación de solicitudes.

3. Los centros a los que se refieren estas bases podrán integrar niños con necesidades educativas especiales. El número de niños de estas características escolarizados en cada centro será, como norma general, igual al número de unidades que tenga el centro.

4. Los centros de primer ciclo de Educación Infantil reservarán plazas suficientes para los niños



tutelados por la Ciudad Autónoma de Melilla, así como para los hijos de personas participantes en programas específicos de protección o asistencia gestionados por la Consejería de Educación.

5. Los alumnos que durante el curso precedente hubieran ocupado plaza en alguna Escuela continuarán en la misma siempre que cumplan el requisito de la edad y así lo expresen al ser requeridos para ello por la Dirección del Centro.

Sin perjuicio de lo anterior y sin pérdida de la plaza que les corresponda conforme al párrafo precedente, quienes deseen obtener plaza en una Escuela distinta de la que se encuentren deberán formalizar una solicitud de nuevo ingreso conforme a lo que se establece en las presentes bases.

6. Se reservará un cupo de plazas al personal empleado por la Ciudad Autónoma de Melilla, de acuerdo con lo establecido en los Convenios Colectivos y Acuerdos Marco de aplicación.

Base 3.

Comisión de Escolarización

1. Serán miembros de la Comisión de Escolarización:

- El/la Directora/a General de la Consejería de Educación.

- Los/as Directores/as de las Escuelas de Educación Infantil dependientes de la Ciudad Autónoma de Melilla.

- Los/as Directores/as de las Escuelas de Educación Infantil privadas sostenidas total o parcialmente con fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

- El/la Secretario/a Técnico/a de la Consejería de Educación.

La presidencia de la Comisión recaerá en el/la Consejero/a de Educación y Colectivos Sociales, y la Secretaría en el/la Secretario/a Técnico/a de la Consejería de Educación, u otro funcionario de la Consejería.

3. Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

a. Analizar las incidencias que surjan en el proceso de admisión.

b. Elevar las listas provisionales y definitivas de admitidos, en espera y excluidos, a la aprobación del Consejero/a de Educación de la Ciudad Autónoma de Melilla.

c. Interpretar las presentes bases y resolver las dudas que se susciten en su aplicación.

Base 4.

Solicitudes, plazos y documentación

1. Convocatoria y publicación de plazas vacantes

Corresponde al Consejero de Educación y Colectivos Sociales efectuar la convocatoria que dé inicio al proceso de admisión, de acuerdo con las presentes bases.

Junto a la apertura del plazo de presentación de solicitudes que establezca la convocatoria, se hará pública la previsión de plazas vacantes para el curso académico correspondiente.

2. Solicitudes de nuevo ingreso.

Se presentará una única instancia por alumno, indicando el centro en el que se solicite plaza en primer lugar. Asimismo se indicarán otros dos centros, por orden de preferencia, en los que se quiera obtener plaza en caso de no obtenerla en el solicitado en primer lugar.

Las solicitudes de nuevo ingreso se entregarán en los registros de las Oficinas de Proximidad (Barriadas Virgen de la Victoria, Real y Las Palmeras), en las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad, o en el de la Consejería de Educación, sin perjuicio de la posible presentación en los registros que a tal efecto establece el artículo 38.4 la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 26 de Noviembre, que modifica la anterior.

En el caso de que la solicitud se remita por correo se presentará en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de proceder a su certificación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes los interesados dispondrán de 10 días natura-



les para completar la documentación entregada. En ningún caso se tendrán en cuenta circunstancias sobrevenidas en fecha posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Documentación

Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial que establezca la convocatoria.

Las copias de la documentación presentada serán comprobadas y cotejadas con el original, verificándose su autenticidad por la persona responsable de su recepción.

Las familias aportarán la siguiente documentación para que sea valorada en el proceso de admisión:

a. Documentación justificativa de la situación laboral:

Se acreditará la situación laboral de todos los miembros de la unidad familiar que realicen cualquier actividad laboral o profesional.

Tratándose de trabajadores por cuenta ajena sujetos al Régimen general de la Seguridad Social, la última nómina o certificado actual de la empresa empleadora, con especificación de la jornada laboral de cada uno de los padres o tutores que trabajen.

Las situaciones laborales sujetas a regímenes especiales de la Seguridad Social (empleadas de hogar, autónomos, etc.), se justificarán con documento que avale alta en la Seguridad Social y declaración jurada del trabajador autónomo o, en su caso, certificado del empleador o empleadores, con indicación de la jornada laboral.

Las situaciones laborales de profesionales liberales por cuenta propia se justificarán con alta como ejerciente en el Colegio Profesional y la consiguiente alta en la Seguridad Social o Mutualidad General que corresponda y Declaración jurada del profesional que trabaja por cuenta propia, con indicación de la jornada laboral.

b. Documentación justificativa de la situación económica:

Para la acreditación de los datos necesarios para efectuar el cálculo de la renta per cápita de la unidad familiar, los solicitantes deberán autorizar a la Ciu-

dad Autónoma de Melilla, a recabar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, los datos correspondiente al ejercicio fiscal del año 2010, relativos a la totalidad de miembros de la unidad familiar.

Aquellos solicitantes que no aporten información válida, omitan información, o no autoricen a la Consejería de Educación a comprobar la aportada o a recabarla ante la Administración Tributaria, no podrán obtener puntuación por el citado criterio de admisión.

c. Documentación justificativa de la situación familiar:

- Fotocopia del Libro de Familia.

- Fotocopia del título de familia numerosa.

- Certificado que acredite un grado de minusvalía del alumno o de sus padres o hermanos o, en su caso, de los tutores, expedida por el IMSERSO.

- Documentación que avale la condición de niño en acogimiento familiar o adopción.

Los alumnos en situación de acogimiento familiar debidamente acreditado por la Consejería de Bienestar Social podrán obtener la puntuación de hermanos en el centro, en el caso de que la familia acogedora tenga escolarizado algún hijo en el centro escolar solicitado por el alumno acogido.

d. Trabajo del padre o madre o tutor/a en la Escuela para la que se formule solicitud:

Certificación emitida por la Dirección de la Escuela donde el/la solicitante preste servicios como empleado/a.

### 4. Comprobación de los datos

Corresponde a la Consejería de Educación de la Ciudad Autónoma de Melilla la competencia para decidir, en cada caso, si la documentación aportada por la familia justifica suficientemente la situación que se alega, pudiendo, en caso de que se susciten dudas, ser requerido el solicitante a presentar documentos acreditativos adicionales a los requeridos en las presentes bases.

En caso contrario podrá solicitar otra documentación que a su juicio aclare las circunstancias sobre las que exista duda.

Si no se presenta la documentación acreditativa de la situación que se alega se aplicará puntuación cero en el apartado correspondiente del baremo de admisión.

La comprobación de la inexactitud de los datos contenidos en la solicitud o en la documentación adjunta podrá suponer la modificación de la puntuación correspondiente y, en su caso, la anulación de la plaza concedida, en el momento en que se produzca dicha comprobación y previa audiencia del interesado.

Base 5.

Criterios y baremo de admisión general.

1.- A los efectos de aplicación del baremo se tendrá en cuenta que forman parte de la unidad familiar:

1. Los cónyuges no separados legalmente y:

- Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.

- Los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente, sujetos a la patria potestad prorrogada o rehabilitada.

2. En los casos de separación legal, o cuando no exista vínculo matrimonial o se ejerza la tutela del menor, la formada por el padre o la madre o los tutores, y todos los hijos o pupilos que convivan con el solicitante y que reúnan los requisitos del apartado anterior.

2.- Finalizados los plazos de presentación de solicitudes de nuevo ingreso, la Comisión de Escolarización de Centros dependientes de la Ciudad Autónoma de Melilla, de acuerdo con la documentación presentada por los padres o tutores de los niños, valorará las solicitudes aplicando el siguiente baremo:

|   |  |
|---|--|
| <b>Primero. Situación laboral de los padres o tutores</b>   |  |
| Padres o tutores trabajando ambos.<br>- Un solo progenitor responsable del niño que se encuentre trabajando.<br>- Uno de los padres o tutores trabajando a jornada completa y el otro con impedimento para atender al niño, por enfermedad, incapacidad o análoga circunstancia, debidamente acreditada.  | <b>10</b>                                    |
| <b>Segundo. Situación económica y familiar</b>  |  |
| Se valorará en función de la renta neta per capita familiar, entendida como el total de los rendimientos netos obtenidos por la unidad familiar dividido por el número de componentes de esta (SMI/11 = 641,40 euros):<br>Igual o inferior al $\frac{3}{4}$ del SMI<br>Entre $\frac{3}{4}$ y el 150 % del SMI<br>Entre el 150% y 200% del SMI<br>Superior al 200% del SMI | <b>5</b><br><b>3</b><br><b>1</b><br><b>0</b> |
| <b>Tercero. Trabajo en el Centro</b>  |  |
| Padre o madre o tutor/a trabajando en la misma Escuela para la que se formula la solicitud  | <b>2</b>                                     |
| <b>Cuarto. Hermanos en el Centro (No acumulativo con el apartado anterior)</b>  |  |
| A) Hermanos matriculados en la misma Escuela que se solicita en primer lugar<br>B) Si un hermano solicitante obtiene plaza.   | <b>2</b>                                     |
| <b>Quinto. Situación de Familia Numerosa</b>  |  |
| Categoría General   | <b>1</b>                                     |
| Categoría Especial  | <b>2</b>                                     |
| <b>Sexto. Situación reconocida de minusvalía-incapacidad</b>  |  |

|  |          |
|--|----------|
| <b>A) Reconocimiento legal de minusvalía del alumno superior al 33%</b>  | <b>5</b> |
| B) Incapacidad laboral por gran invalidez o reconocimiento legal de minusvalía del padre, la madre o tutor igual o superior al 65% | <b>5</b> |
| C) Reconocimiento de discapacidad, comprendida entre el 33% y 64% del padre, la madre o tutor.                                     | <b>2</b> |
| D) Reconocimiento de discapacidad en algún otro miembro de la unidad familiar superior al 33%                                      | <b>2</b> |
| <b>Séptimo. Resolución de empates</b>  |          |
| En caso de empate tendrán prioridad los niños de familias con rentas <i>per cápita</i> más bajas.                                  |          |

2.- Las plazas vacantes en cada Escuela se adjudicarán a los solicitantes que habiendo obtenido mayor puntuación hayan indicado dicha Escuela como preferente, en el entendido de que de no obtener puntuación suficiente para acceder a la Escuela indicada como 1ª preferencia, podrá obtener plaza en la indicada como 2ª o 3ª preferencia, caso de obtener puntuación suficiente para ello.

Si tras la adjudicación de plazas atendiendo a las preferencias indicadas por los solicitantes existieren plazas vacantes en alguna de las Escuelas ofertadas, estas plazas se ofrecerán, por orden de puntuación obtenida, a los solicitantes que no hubieren obtenido plaza en las escuelas de su preferencia.

En este caso, la no aceptación de la plaza ofertada no implicará la pérdida de la posición en la lista de espera.

Base 6.

Resolución de la convocatoria.

1. Listas provisionales y plazo de reclamaciones.

Una vez elaboradas, se expondrán públicamente las listas provisionales de admitidos, espera y excluidos, concediendo un plazo de diez días para reclamaciones de los interesados.

En el periodo de reclamaciones no se admitirán documentos que hubieran debido aportarse junto con la solicitud.

2. Listas definitivas.

Estudiadas las reclamaciones, la Comisión de Escolarización de Centros dependientes de la Ciudad Autónoma de Melilla, elevará una propuesta de resolución definitiva al Consejero competente en Materia de Educación, conteniendo las listas definitivas de admitidos, espera y excluidos.

La convocatoria de admisión se resolverá por la Consejería competente en la materia, de acuerdo con la propuesta de resolución formulada.

3. Publicación de las listas y de la resolución de la convocatoria.

Tanto las listas provisionales como las definitivas que adopte la resolución se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales y en la web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, sirviendo dicha publicación de notificación a los interesados.

Base 7.

Formalización de la matrícula. Bajas.

1. El plazo para formalizar la matrícula en el período ordinario se fijará por la Consejería competente en materia de Educación en la misma resolución en que se aprueben las listas definitivas de admitidos, espera y excluidos.

La no formalización de la matrícula en los plazos establecidos, se entenderá como renuncia a la plaza adjudicada que pasará a considerarse como nueva vacante y a su correspondiente adjudicación al primero de la lista de espera correspondiente.

2. Las bajas voluntarias que se produzcan durante el curso escolar deberán ser comunicadas por escrito, por los padres o tutores de los niños a la dirección del centro, para proceder a establecer la fecha a partir de la cual dejarán de abonarse las cuotas correspondientes.

3. Causará baja el niño que no se incorpore al centro, una vez transcurridos siete días naturales del comienzo del curso escolar del nivel educativo correspondiente, sin notificación expresa ni justificación de la familia. Asimismo, causará baja el niño que, una vez incorporado, no asista al centro durante quince días naturales consecutivos sin justificación.

6. La Consejería competente en la materia podrá decidir la baja de un niño en el centro ante situaciones de impago reiterado de los recibos. Los impagos deberán ser sometidos por la dirección del centro, en el plazo máximo de un mes, a la consideración de la Consejería competente en la materia, quien podrá, si lo considera oportuno, decidir la baja del niño en el centro.

7. En las situaciones a las que se hace referencia en los dos puntos anteriores, la Dirección de la Escuela notificará a la familia la baja del niño en el centro y se procederá a cubrir la vacante.

Base 8.

Calendario y horario escolar.

1. Sin perjuicio del calendario escolar determinado por la administración educativa competente, y de acuerdo con las especialidades que se deriven por la dependencia de la Ciudad Autónoma de Melilla, los centros a los que se refieren estas Bases podrán estar abiertos durante once meses al año de septiembre a julio, ambos inclusive.

2. Las Escuelas podrán estar abiertas, al menos desde las 8,00 h. y hasta las 15,00 horas, excepto los centros privados de primer ciclo de Educación Infantil sostenidos parcialmente con fondos públicos mediante convenio de colaboración con la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, que se regirán por sus propias normas.

Base 9.

Cuota mensual

La determinación de la cuota mensual por asistencia a las Escuelas dependientes de la Ciudad Autónoma de Melilla se establecerá en función de la RENTA NETA PER CÁPITA FAMILIAR (RNPCF) correspondiente a 2010 y en cómputo anual, entendida como el total de los rendimientos netos obtenidos por la unidad familiar dividido por el número de componentes de ésta, en relación con el SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL (en cómputo anual) vigente en el periodo de presentación de solicitudes.

A los efectos del curso escolar 2012-2013 la cuota de aplicación será la siguiente.

RNPCF igual o inferior a  $\frac{1}{2}$  SMI. Cuota 0 euros

RNPCF entre  $\frac{1}{2}$  y  $\frac{3}{4}$  SMI Cuota 29 euros

RNPCF entre  $\frac{3}{4}$  y 1 SMI Cuota 59 euros

RNPCF entre 1 y 1,5 SMI Cuota 96 euros

RNPCF entre 1,5 y 2 SMI Cuota 146 euros

RNPCF mayor a 2 SMI Cuota 195 euros

Durante los meses de septiembre de 2012 y julio de 2013 se abonará la mitad del importe de la cuota, haciéndose efectivo el pago de ambas mensualidades al inicio del presente curso académico.

Estos precios serán de aplicación tanto a los alumnos de nuevo ingreso como a los que continúen escolarizados por haber ingresado en cursos anteriores. A tal efecto y para la determinación de la cuota de los alumnos de continuidad, sus representantes legales deberán autorizar a la Ciudad Autónoma de Melilla, a recabar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, los datos correspondiente al ejercicio fiscal del año 2010, relativos a la totalidad de miembros de la unidad familiar.

Una vez establecida, durante el curso académico no se admitirá la modificación de la cuota por variación de circunstancias.

De conformidad con los artículos 116 de la Ley 30/1992 y 46 de la Ley 29/1998, y demás concordantes, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio

Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla, en el plazo de un mes a partir del día de su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala lo Contencioso de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde la publicación."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 24 de abril de 2012.

El Secretario del Consejo de Gobierno. José Antonio Jiménez Villoslada.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES

### SECRETARÍA TÉCNICA

#### ANUNCIO

**1013.- ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL DEPENDIENTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, CORRESPONDIENTE AL CURSO ACADÉMICO 2012-2013.**

El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden registrada con el número 622, de 24 de abril de 2012, ha dispuesto lo siguiente:

De acuerdo con las BASES DE APLICACIÓN AL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL DEPENDIENTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, CORRESPONDIENTE AL CURSO ACADÉMICO 2012-2013, aprobadas por el Consejo de Gobierno en su sesión del día 20 de abril de 2012, y en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo séptimo del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN ORDENAR la CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DE NUEVO INGRESO EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL DEPENDIENTES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, CORRESPONDIENTE AL CURSO ACADÉMICO 2012-2013, a la que serán de aplicación las referidas bases, con las siguientes determinaciones:

1. Pueden solicitar plaza en los centros a los que se refiere la presente convocatoria los padres o tutores de los niños cuyas edades correspondan a los niveles de primer ciclo de Educación Infantil, residentes en la Ciudad Autónoma de Melilla, nacidos en los años 2010, 2011 y 2012.

2. La previsión de oferta de plazas disponibles para alumnos de nuevo ingreso para el curso 2012-2013 será:

|  |                    |           |
|--|--------------------|-----------|
| Escuela Infantil "San Francisco"                           | Nacidos/as en 2012 | 8 plazas  |
|  | Nacidos/as en 2011 | 19 plazas |
|  | Nacidos/as en 2010 | 41 plazas |
| Escuela Infantil "Virgen de la Victoria"                   | Nacidos/as en 2012 | 8 plazas  |
|  | Nacidos/as en 2011 | 18 plazas |
|  | Nacidos/as en 2010 | 35 plazas |
| Escuela Infantil "Infanta Leonor"                          | Nacidos/as en 2012 | 16 plazas |
|  | Nacidos/as en 2011 | 21 plazas |
|  | Nacidos/as en 2010 | 20 plazas |
| Centro de Educación Infantil "Santa Luisa de Marillac" (1) | Nacidos/as en 2012 |           |
|  | Nacidos/as en 2011 |           |
|  | Nacidos/as en 2010 | 24 plazas |



|  |                    |           |
|--|--------------------|-----------|
| Centro de Educación Infantil<br>"Divina Infantita" (1) (3) | Nacidos/as en 2012 |           |
|  | Nacidos/as en 2011 |           |
|  | Nacidos/as en 2010 | 20 plazas |
| Centro de Educación Infantil<br>"Enrique Soler" (1) (3)    | Nacidos/as en 2012 |           |
|  | Nacidos/as en 2011 |           |
|  | Nacidos/as en 2010 | 8 plazas  |
| Centro de Educación Infantil<br>"Cruz Roja" (1) (4)        | Nacidos/as en 2012 |           |
|  | Nacidos/as en 2011 |           |
|  | Nacidos/as en 2010 | 8 plazas  |
| Centro de Educación Infantil<br>"Merlín" (1) (2)           | Nacidos/as en 2012 |           |
|  | Nacidos/as en 2011 |           |
|  | Nacidos/as en 2010 | 8 plazas  |

(1) La alimentación y artículos de aseo serán por cuenta de la familia.

(2) Horario 7,30 a 15,30

(3) Horario de 9 a 14 horas.

(4) Horario de 8,30 a 14,30 horas

3. Los alumnos que durante el curso precedente hubieran ocupado plaza continuarán en la misma Escuela siempre que cumplan el requisito de la edad y así lo expresen al ser requeridos para ello por la Dirección del Centro.

4. Las solicitudes de admisión de nuevo ingreso se presentarán entre los días 30 de abril y 18 de mayo de 2012, ambos inclusive.

5. Las solicitudes se presentarán en los registros de las Oficinas de Proximidad, en los de las Oficinas de Atención e Información Ciudadana, o en el de la Consejería de Educación, sin perjuicio de la posible presentación en los registros que a tal efecto establece el artículo 38.4 la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 26 de Noviembre, que modifica la anterior.

6. Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial y deberán ir acompañadas de la documentación que se especifica en las bases de la convocatoria.

7. Una vez elaboradas, se expondrán públicamente las listas provisionales de admitidos, espera y excluidos, concediendo un plazo de diez días para reclamaciones de los interesados.

En el periodo de reclamaciones no se admitirán documentos que hubieran debido aportarse junto con la solicitud.

8. Tanto las listas provisionales como las definitivas que adopte la resolución se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales y en la web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, sirviendo dicha publicación de notificación a los interesados.

9. De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 25 de abril de 2012.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
Y COLECTIVOS SOCIALES  
SECRETARÍA TÉCNICA  
A N U N C I O

**1014.- PLAZO DE MATRÍCULA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS PARA EL CURSO 2012-2013 DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA.**

El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden registrada con el número 623, de 23 de abril de 2012, ha dispuesto lo siguiente:

"Al objeto de preparar la iniciación del curso 2012-2013 de la ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, de conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos séptimo y décimo del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad de Melilla, VENGO EN ORDENAR:

La fijación del plazo de matrícula y criterios de adjudicación de plazas para el curso 2012-2013, de acuerdo con lo siguiente:

1º.- Las asignaturas que se podrán cursar durante el curso 2012-2013 son las siguientes: Música y Movimiento, Danza Española, Danza Clásica, Leguaje Musical, Piano y Flauta Travesera.

3º.- El plazo de preinscripción para alumnos de nuevo ingreso quedará abierto desde el día 2 al 23 de mayo de 2012.

4º.- El Plazo de matrícula para los alumnos que hayan obtenido plaza permanecerá abierto desde el día 15 de junio de 2012 hasta el siguiente 15 de julio.

5º.- Las plazas existentes se adjudicarán preferentemente a los alumnos que ya cursan estudios en la Escuela. En el caso de que el número de

preinscripciones para nuevo ingreso exceda el de plazas vacantes en la asignatura correspondiente, la adjudicación de dichas plazas vacantes se efectuará por orden de presentación de la preinscripción para dicha asignatura.

6º.- La edad mínima de los alumnos de DANZA ESPAÑOLA, DANZA CLÁSICA, LEGUAJE MUSICAL, PIANO Y FLAUTA TRAVESERA será de seis años cumplidos dentro del año de inicio del curso (nacidos durante el año 2006).

La edad mínima de los alumnos de MÚSICA Y MOVIMIENTO será de cuatro años cumplidos dentro del año de inicio del curso (nacidos durante el año 2008).

7º.- El importe de las matriculas a satisfacer será el siguiente:

- . Una asignatura ..... 60,00 euros.
- . Dos asignaturas ..... 85,00 euros.
- . Tres asignaturas ..... 105,00 euros.

8º.- Los titulares del Carné Joven Euro <26, expedido por la Ciudad Autónoma de Melilla y restantes Comunidades Autónomas y países firmantes del Protocolo de Lisboa del día 1 de junio de 1987 gozarán de una bonificación del 25% de las tarifas.

9º.- Las familias numerosas de primera clase (General) disfrutarán de una reducción del 50% y las de segunda clase o de honor (Especial) del 100% del importe de la matrícula.

La condición de familia numerosa se acreditará mediante fotocopia del título que acredite tal condición.

10º.- Los sujetos pasivos mayores de 65 años gozarán de una bonificación del 50% del importe de la tasa correspondiente.

11º.- Las preinscripciones y matrículas se llevarán a cabo en la Secretaría de la Escuela de Música y Danza, sita en Melilla, Calle Querol, 7, Planta baja, en horario de 10,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, formalizándose mediante el modelo oficial que se facilitará en la mencionada Secretaría.

12º.- Para la matriculación, los alumnos de nuevo ingreso deberán aportar fotocopia del DNI o Tarjeta de Residencia de los padres, en vigor, acompañando todos los alumnos una fotografía de tamaño carné del alumno, así como el resguardo del ingreso bancario de la cantidad correspondiente a la matrícula, en el número de cuenta 00492506142814180049 del Banco de Santander."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 25 de abril de 2012.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
Y COLECTIVOS SOCIALES  
SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

**1015.- APERTURA DEL PLAZO DE MATRÍCULA EN EL CURSO 2012-13 DE LA ESCUELA DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS.**

El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden registrada con el número 624, de 23 de abril de 2012, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos séptimo y décimo del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad de Melilla, VENGO EN ORDENAR:

La apertura del plazo de matrícula en el curso 2012-13 de la Escuela de Enseñanzas Artísticas, para la enseñanza de DIBUJO, PINTURA, CERÁMICA y MODELADO.

Dicho plazo permanecerá abierto desde el día 4 de junio de 2012 hasta la finalización del curso, en tanto existan plazas vacantes.

1. La edad mínima de los alumnos de los alumnos será de ocho años.

2. El importe de matrícula será de 45 euros, con la bonificación correspondiente para las Familias Numerosas (50% Categoría General y 100% Cate-

goría Especial) así como una reducción del 25 por 100 para los titulares de Carné Joven Euro < 26, y una bonificación del 50 por 100 para los sujetos pasivos mayores de 65 años.

3. La solicitud se formulará en modelo oficial facilitado por la propia Escuela de Enseñanzas Artísticas.

Las matrículas se llevarán a cabo en la propia Escuela de Enseñanzas Artísticas en horario de tarde, de lunes a viernes de 17,00 a 20,00 horas, y los lunes y jueves de 12,00 a 13,30 horas, debiéndose aportar el DNI o Tarjeta de Residencia en vigor y una fotografía tamaño carné del alumno y resguardo del ingreso bancario de la cantidad que corresponda en el número de cuenta 0049-2506-14-2814180049 del Banco de Santander.."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 25 de abril de 2012.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD  
Y DEPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA  
Y URBANISMO

**1016.-** Habiéndose intentado notificar la orden de licencia de primera ocupación a D. FADMA AMAR BUTAHAR, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE MARINA FARINOS, FALANGISTA, 13, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 959, de fecha 23 de marzo de 2012 ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE EDIFICIO SITO EN CALLE MARINA FARINOS, FALANGISTA, 13.

Vista petición formulada por FADMA AMAR BUTAHAR con CIF 45285743-P, solicitando Licencia de Primera Ocupación del edificio sito en CALLE MARINA FARINOS, FALANGISTA, 13, y visto los informes favorables de los Servicios Técnicos de las Direcciones Generales de esta Consejería, así como Propuesta del Director General de la Vivienda y Urbanismo en el sentido de que:

Los Servicios técnicos de esta Dirección General, en relación con la solicitud de licencia de Primera Ocupación del edificio sito en CALLE MARINA FARINOS, FALANGISTA, 13, previa comprobación correspondiente informan que:

1. Se presenta Documentación Final de Obra visada con fecha 07/09/2011 por el Colegio Oficial de Arquitectos, conteniendo la siguiente documentación:

. Certificado fin de la Dirección de obra, conjunto de Arquitecto y Arquitecto Técnico.

. Certificado fin de obra del Arquitecto, dando por finalizadas las mismas con fecha 14/02/2011, con resumen de superficies construidas por plantas y servicios urbanísticos.

. Hoja con fotografía de fachada

. Relación de controles en ejecución de la obra, firmada por Arquitecto Técnico, y visado por el Colegio Oficial de Aparejadores/Arquitectos Técnicos de Málaga, EL 27/07/2011

. No presenta planos final de obra.

. Presenta dos hojas de fotografías justificativas de subsanación de deficiencias.

Examinada la documentación presentada, y tras la inspección realizada a obra por el técnico que suscribe, la misma se ajusta al proyecto de Licencia y cumple las Normas Básicas del P.G.O.U., de la Ordenanza de Accesibilidad y del C.T.E., en sus documentos aplicados al proyecto.

2.- Los Servicios Técnicos de la Dirección General de Obras Públicas informan que la vía pública afectada por la construcción se encuentra en las debidas condiciones para ser utilizada.

Por lo que de acuerdo con los antecedentes expuestos, procede la concesión de Licencia de Primera Ocupación solicitada,

VENGO EN DISPONER :

PRIMERO.- Conceder licencia de Primera Ocupación a D. FADMA AMAR BUTAHAR, con DNI: 45285743-P, para EDIFICIO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y GARAJE sito en CALLE MARINA FARINOS, FALANGISTA, 13.

SEGUNDO.- Aprobar las Tasas por Licencia de Primera Ocupación y Utilización de edificios, por el importe de 480,87 €, resultante de aplicar el 20 % sobre la tasa primitiva de licencia, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas (B.O.ME. Extraordinario N° 21 de 30 de diciembre de 2009-).

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que importe de la tasa por licencia de Primera Ocupación, que asciende a la cantidad de 480,87 €, deberá hacerse efectivo en la ENTIDAD BANCARIA UNICAJA, para lo cual deberá personarse previamente en el NEGOCIA-DO DE RENTAS Y EXACCIONES, sito en calle Antonio Falcón nº 5, donde se retirará la correspondiente Carta de Pago.

La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre.- El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda será el siguiente:

. Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

. Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 de junio del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

De no estar de acuerdo con la presente liquidación, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo

de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99)), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Melilla que corresponda en el plazo de SEIS MESES a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de alzada.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla a 20 de abril de 2012.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD  
Y DEPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA  
Y URBANISMO

**1017.-** Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ GONZALEZ, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en

CTRA CIRCUNVALACION, CARRETERA, PASO DE MARIAGUARI, FINCA, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 986 de fecha 16-03-2012 ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo que copiada dice:

En la tramitación del expediente de Protección de la legalidad urbanística por obras realizadas sin licencia en CTRA CIRCUNVALACION, CARRETERA, PASO DE MARIAGUARI, FINCA, a la vista de escrito del promotor del vallado, así como informe de la Policía Urbanística, se ha observado que los vallados construidos en la finca nº 2705 han sido retirados.

A la vista de lo anterior, vengo en proponer al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes se proceda al archivo de expediente de protección de la legalidad urbanística en el inmueble sito en CTRA CIRCUNVALACION, CARRETERA, PASO DE MARIAGUARI, FINCA.

Y, de conformidad con la misma, VENGO EN DISPONER:

Se proceda al archivo del expediente de protección de la legalidad urbanística que se viene tramitando en el inmueble sito en CTRA CIRCUNVALACION, CARRETERA, PASO DE MARIAGUARI, FINCA.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla a 20 de abril de 2012.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD  
Y DEPORTES



DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA  
Y URBANISMO

**1018.-** Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. FARID AOURABH, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE SALAMANCA, 22, 1º B, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 26-03-2012, registrada al núm. 1065 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"ASUNTO: EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA, POR OBRAS SIN LICENCIA EN "CALLE SALAMANCA, 22, 1º B"

Vista propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en la que entre otros extremos se da cuenta de que a la vista de informe de los Servicios Técnicos de esta Dirección General, y como consecuencia de denuncia de Dª Maria Dolores Guerrero Salas por D. FARID AOURABH, titular del DNI X1327897-S, se están realizando obras en el inmueble sito en CALLE SALAMANCA, 22, 1º B, (Ref. Catastral:) consistentes en CERRAMIENTO DE PATIO DE LUCES MEDIANTE TECHOS DE POLICARBONATO LISO y de conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla ( BOME ext. Núm. 3, de 15-01-1996), VENGO EN DISPONER:

1º.- Iniciar expediente de reposición de la legalidad urbanística, por aplicación del art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

2º.- Requerir a D. FARID AOURABH, promotor de las obras, para que proceda a la SUSPENSIÓN Y PARALIZACIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen ejecutando en el inmueble sito en C/ CALLE SALAMANCA, 22, 1º B, consistente en CERRAMIENTO DE PATIO DE LUCES MEDIANTE

TECHOS DE POLICARBONATO LISO, como medida cautelar hasta que se proceda a su legalización o, en su caso, tras la tramitación del expediente oportuno, a la reposición de la legalidad urbanística alterada.

3º.- Advertir de que dispone del plazo de DOS MESES para solicitar la oportuna licencia de obras, acompañada de la documentación correspondiente, o ajustar las obras a los términos de la licencia previamente concedida. Durante dicho plazo se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas.

Cumpliendo lo ordenado en el artículo 84 de la LRJ-PAC 30/92 de 26 de noviembre, el interesado dispondrá de un plazo de AUDIENCIA no inferior a diez días ni superior a quince para formular las alegaciones que estime oportunas.

4º.- Por los agentes de la Policía Local, se procederá al PRECINTADO de las obras referidas.

Advirtiendo que en caso de producirse levantamiento no autorizado del precinto, se pondrá en conocimiento de la autoridad judicial, a los efectos de la exigencia de las responsabilidades de orden penal en que hayan podido incurrir los infractores, por la posible comisión de un delito o falta de desobediencia a la autoridad tipificado, como tal, en los arts. 556 y 634 del Código Penal.

5º.- ADVERTIR al promotor de las obras que, transcurrido dicho plazo sin haberse instado la expresada licencia o, en su caso, sin haberse ajustado a las condiciones señaladas en la misma, se acordará, sin más trámites, en resolución correspondiente, la demolición de las obras a costa del interesado/promotor, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por el Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio y los arts. 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976 aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril.

6º.- Igualmente se ADVIERTE que se instruirá expediente por infracción urbanística a los responsables de las obras ilegales y serán sancionados en la forma y cuantía establecidas en los arts. 225 a 228 del TR de la Ley del Suelo aprobada por RD 1346/1976 y concordantes del RDU.

7º.- Solicitar expresamente al Registro de la Propiedad la anotación de incoación de expediente de disciplina urbanística de restauración de la legalidad. Y una vez practicada se notifique a todos los titulares del dominio y cargas según certificación al efecto expedida (arts. 56 y 59 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

8º.- Notificar dicha Orden al Titular Registral de la finca identificada en el expediente, indicándole su derecho a presentar las alegaciones, que estime oportunas, al acuerdo de anotación preventiva del expediente en el Registro de la Propiedad, en el plazo de 10 días.

9º.- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.3, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES contados desde la finalización del plazo de legalización.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1.999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

10º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJ-PAC 30/92 de 26 de noviembre, contra

la presente resolución no cabe recurso de alzada por tratarse de un acto de trámite.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla a 24 de abril de 2012.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD  
Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

**1019.-** Habiéndose intentado notificar a GRUPO NOVO LUJO, con C.I.F. B5201431-3 y domicilio en calle General Astilleros, 88, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales, se hace público el siguiente:

A N U N C I O:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento por Orden de fecha 3 de diciembre de 2010, registrada con el número: 2790, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el informe de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Obras Públicas, de fecha 30/11/2010 que literalmente copiado dice:

ASUNTO: OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA SIN LICENCIA EN C/ CALLE CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO, 29 C/ JIMENEZ BENHAMU, 1

Los Servicios Técnicos de esta Consejería han comprobado que en el domicilio indicado en el asunto de referencia, se mantiene ocupada la vía pública sin contar, salvo error u omisión, con la preceptiva licencia de ocupación de la misma, incumpliendo con la "Ordenanza de Accesibilidad y Eliminación de Barreras en la Ciudad de Melilla". (BOME Nº 4089 DE 25-05-2004).

Por tal motivo se le comunica lo siguiente:

Primero.- Que LEGALICE LA SITUACIÓN DETECTADA PRESUNTAMENTE IRREGULAR, DE-

BIENDO SOLICITAR LA OPORTUNA LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS.

Segundo.- Que de conformidad con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con escombros, materiales y/o maquinaria de construcción, vallas de protección de obras, puntales, andamios, contenedores para recogida de escombros y otras instalaciones análogas (B.O.M.E. EXTRAORDINARIO Nº 21 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2009), deberá PRESENTAR EN ESTA DIRECCIÓN GENERAL EL JUSTIFICANTE QUE ACREDITE EL ABONO DE QUINCE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS EUROS, correspondiente a la ocupación de 111,15 m<sup>2</sup> de vía pública durante 212 días, desglosados de la siguiente forma:

. El importe en euros de la tasa diaria de ocupación por m<sup>2</sup>: 0.65 €

. Número total de días desde 23 de abril de 2010 hasta 30 de noviembre de 2010: 212 días

IMPORTE TOTAL EN EUROS A INGRESAR: 15.316,00 €

Tercero.- El importe de la referida Tasa, que asciende a la cantidad de 15.316,00 €, deberá hacerse efectivo en LA ENTIDAD BANCARIA UNICAJA, para lo cual deberá personarse previamente en el SERVICIO DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL, sito en la C/ Antonio Falcón nº 5, donde se retirará la correspondiente Carta de Pago.

Cuarto.- Se le informa que, de no hacer efectivo el pago requerido en el plazo indicado según la LGT, de 58/2003, de 17 de Diciembre, se procederá a su cobro por la VÍA DE APREMIO.

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- NOTIFICAR a GRUPO NOVOLUJO con CIF: B5201431-3, con domicilio en CALLE ASTILLEROS, GENERAL, 88 que en el plazo de DIEZ DÍAS legalice la situación detectada, presuntamente irregular, debiendo solicitar la oportuna licencia para ocupación de la vía pública con Ocupación de vía pública con grúa.

SEGUNDO: Que deberá proceder al abono de 15.316,00 EUROS, correspondiente a la ocupación

de 111,15 m<sup>2</sup> de vía pública durante 25 días, debiendo presentar en la Dirección General de Obras Públicas, el justificante original que acredite el pago efectuado.

. La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de Diciembre. El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda, será el siguiente:

a) Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

TERCERO: ADVERTIRLE a dicho promotor, que transcurrido el plazo para el pago en periodo voluntario sin haber abonado la cantidad indicada en el punto anterior, la Ciudad Autónoma procederá a su cobro por la VÍA DE APREMIO.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, puede interponer RECURSO DE ALZADA, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero a ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm. 3, de 15-1-96) y art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 (BOME núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del Recurso de Alzada en el plazo de TRES MESES , en caso de haberse presentado éste , se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso Contencioso - Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Melilla que corresponda , en el plazo de SEIS MESES , a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 19 de abril de 2012.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD  
Y DEPORTES

**1020.-** Habiéndose aprobado de manera definitiva el Reglamento Electoral de la Federación Melillense de Petanca, en aplicación del artículo 11 del Reglamento regulador de los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Melillenses (BOME núm. 4490, de 28 de marzo de 2008), se anuncia que por la citada federación deportiva melillense se ha procedido a convocar elecciones a la Asamblea General y a la Presidencia de dicha entidad, quedando expuesta la convocatoria en los tabloneros de anuncio de la mencionada asociación deportiva y de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes.

Melilla, a 25 de abril de 2012.

El Director General de Juventud y Deportes.

José Juan Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD  
Y DEPORTES

**1021.-** Habiéndose aprobado de manera definitiva el Reglamento Electoral de la Federación Melillense de Baloncesto, en aplicación del artículo 11 del Reglamento regulador de los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Melillenses (BOME

núm. 4490, de 28 de marzo de 2008), se anuncia que por la citada federación deportiva melillense se ha procedido a convocar elecciones a la Asamblea General y a la Presidencia de dicha entidad, quedando expuesta la convocatoria en los tabloneros de anuncio de la mencionada asociación deportiva y de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes.

Melilla, a 25 de abril de 2012.

El Director General de Juventud y Deportes.

José Juan Imbroda Manuel de Villena.

**MINISTERIO DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**  
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA  
SECRETARÍA GENERAL  
EXPEDIENTE N.º 13/2012

**1022.-** Número de Acta: ALEXI52201000019002

Fecha de Resolución: 26/03/2012

Empresa: KARIMA KHOUFI

NIF/DNI/NIE: X2454353T

Domicilio: C/. CONDE DE ALCAUDETE, 1.

Localidad: MELILLA 52006

Importe: 10.025,61€ (DIEZ MIL VEINTICINCO CON SESENTA Y UNO).

Se publica el presente EDICTO para conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la RESOLUCIÓN DE ACTA DE INFRACCIÓN, levantada/s a los sujeto/s que se relaciona/n.

El importe de la sanción se hará efectivo mediante carta de pago que estará a disposición del/los interesado/s en la Delegación del Gobierno en Melilla - Secretaría General- Avda. de la Marina Española nº 3, Al mismo tiempo, se advierte el derecho que les asiste para interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos

meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

El Delegado del Gobierno.

Abdelmalik El Barkani Abdelkader.

**MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS**

**SOCIALES E IGUALDAD**

INSTITUTO DE MAYORES

Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

**1023.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de prestaciones LISMI tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta Resolución podrá interponer, dado su carácter provisional, reclamación previa por escrito ante esta Dirección Territorial formulando las alegaciones y aportando las pruebas que estime convenientes, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación.

Si en el plazo indicado no ha presentado reclamación, la decisión se elevará a definitiva, pudiendo interponer contra la misma Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes contado desde el día siguiente al de esta notificación, ante la Dirección General del IMSERSO (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58- 28029 MADRID), directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999.

Expediente, 52/0023/10, Apellidos y Nombre, Mohamed Mohamed, Yamina, DNI/NIE, 45282274, Fecha Resolución, 23/03/12.

Expediente, 52/0061/11, Apellidos y Nombre, Achahboun Ahmed, Fatima, DNI/NIE, 45309712, Fecha Resolución, 22/03/12.

La Directora Territorial.

P.A. El Subdirector Territorial.

Avelino González Martínez.

MINISTERIO DE SANIDAD,

SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

INSTITUTO DE MAYORES

Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

**1024.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de reconocimiento de la situación de dependencia, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de solicitud de reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.



Contra dichas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada, ante la Dirección General del IMSERSO (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58 - 28029 MADRID), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el art. 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expte.: 52/2461-D/10; Apellidos y nombre: MOHAMED MOUSLIH, Ibrahim; D.N.I.: Menor; Fecha Resolución: 17/02/2012.

La Directora Territorial.

Isabel Quesada Vázquez.

MINISTERIO DE SANIDAD,  
SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD  
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS  
SOCIALES  
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

**1025.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de solicitud de reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada, ante la Dirección General, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, conforme a lo dispuesto en el art. 92 de la Ley de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Expte.: 52/0946-D/08; Apellidos y nombre: MOH BELKHAIR, Fatma; D.N.I.: 45.288.969-Z; Fecha Resolución: 04/04/2012.

La Directora Territorial.

Isabel Quesada Vázquez.

MINISTERIO DE SANIDAD,  
SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD  
INSTITUTO DE MAYORES  
Y SERVICIOS SOCIALES  
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

**1026.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace público el requerimiento de pago relativos a los expedientes de Subvenciones Individuales a Personas Mayores tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se han podido practicar.

Esta Dirección Territorial, en relación con la ayuda económica regulada en la Orden del M.º de Trabajo y Asuntos Sociales de 1 de junio de 2007, a nombre de las personas a continuación relacionadas, le comunica la obligación que tiene de justificar el gasto realizado.

La documentación y aclaraciones requeridas deberán ser aportadas en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este escrito, según lo dispuesto en el artículo 84 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándole que, transcurrido el mismo sin atender al requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas

en los artículos 16 y 17 de la Orden TAS/1655/2007, de 1 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para personas con discapacidad y personas mayores dentro del ámbito de competencias del IMSERSO, y en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de Ley General de Subvenciones.

Expte.: 52/024/11; Apellidos y nombre: ACHAHBOUN, Abderrahman; N.I.E.: X 3967702 H.

Expte.: 52/159/11; Apellidos y nombre: AL-LAL MOHAMED, Fatima; D.N.I.: 45.288.114-X

La Directora Territorial. Isabel Quesada Vázquez.

MINISTERIO DE SANIDAD,  
SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD  
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES  
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

**1027.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace público el requerimiento de pago relativo los expedientes de Subvenciones Individuales a Personas con Discapacidad tramitado a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se han podido practicar.

Esta Dirección Territorial, en relación con la ayuda económica regulada en la Orden del M.º de Trabajo y Asuntos Sociales de 1 de junio de 2007, tramitada a nombre de las personas que a continuación se relacionan, le comunica la obligación que tiene de justificar el gasto realizado.

La documentación y aclaraciones requeridas deberán ser aportadas en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este escrito, según lo dispuesto en el artículo 84 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándole que, transcurrido el mismo sin atender al requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en los artículos 16 y 17 de la Orden TAS/1655/2007, de 1 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para personas con discapacidad y personas mayores dentro del ámbito de competencias del IMSERSO, y en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de Ley General de Subvenciones.

Expte.: 52/037/11; Apellidos y nombre: Solicitante: Mohamed DRISS CHATRIoui; D.N.I.: 45.322.301-L;  
Representante: Hassan DRISHADDU; D.N.I.: 45.271.525-G.

Expte.: 52/38/11; Apellidos y nombre: Solicitante: Miguel HERNANDEZ BEJERANO; D.N.I.: 24.858.573-N.

Expte.: 52/83/11; Apellidos y nombre: Solicitante: Abselam MOHAMED MOHAMED; D.N.I.: 45.283.740-Y.

Expte.: 52/162/11; Apellidos y nombre: Solicitante: Nayat ASSAIDI; N.I.E.: X 2718406 J.

La Directora Territorial. Isabel Quesada Vázquez.

